

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Valledupar, Cesar, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Radicación N°20 001 001 2022 000**148** 00

Accionante: CECILIA IVON ALBOR ARRIETA

Accionada: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -

VINCULADA: PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por SEGUNDA VEZ al doctor Felipe Andrés Murgas Vega, Secretario de Gobierno Municipal de Valledupar y/o quien haga sus veces para que en el término de tres (3) días contados a partir del siguiente a la notificación del presente proveído, informe el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela calendado 10 de mayo de 2022, en cuyo numeral CUARTO de su parte resolutive se dispuso:

“CUARTO. ORDENAR a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR que, en el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia, localice e intente un acercamiento con la señora CECILIA IVON ALBOR ARRIETA en el marco de sus funciones constitucionales y legales, para que la oriente en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes, en los términos de la parte motiva de esta providencia”.

Hágase saber al funcionario requerido que en atención a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee50685c856e2880592401b926736fab12165ea1b193e4260f448adcf75b6f3f**

Documento generado en 13/02/2023 06:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>